21 ABR. 2020
GASTO CORRIE

San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA [redacted] DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADA POR L CONSEJO DIRECTIVO INTEGRADO POR LOS CC. [redacted] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "JOVENES GUERREROS ", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 02/2018.

I.3.- QUE EL LICENCIADO JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSL-850101-GC6.

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 821-10-1001-10-200-07-071-4451-08 DENOMINADA "JOVENES GUERREROS".

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. CÓDIGO POSTAL 37900.

II. DECLARA "JOVENES GUERREROS":

II.1.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [redacted] DE FECHA 03 TRES DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL [redacted], NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [redacted] DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, BAJO FOLIO ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted]

II.2.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [redacted] FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO DEL 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. [redacted] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO [redacted] DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA CUAL SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE REPRESENTAN.

II.3.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO Y QUE TIENE COMO FINALIDAD FUNDAMENTAL ENTRE OTROS, FOMENTAR, DIVULGAR Y APLICAR TRATAMIENTO CONTRA ADICCIONES, EN LA REHABILITACIÓN DE DROGADICTOS, ALCOHOLICOS, Y LA LUCHA DE ESTE MAL QUE TANTO AFECTA A LAS FAMILIAS Y SOCIEDAD.

II.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [redacted] Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE [redacted] DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD Y BUENA FE, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO EN LA VOLUNTAD Y/O SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

DEL OBJETO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" OTORGUE UN SUBSIDIO A "JOVENES GUERREROS", POR LA CANTIDAD DE $35,000 (TREINTA Y CINCO MIL

PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS, A SOLVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

DE LA FORMA DE MINISTRACIÓN.
SEGUNDA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBSIDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OTORGARÁ DE MANERA SEMESTRAL, POR UNA PRIMERA CANTIDAD DE $20,000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) PAGADERA DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO DEL 2020 Y UN SEGUNDO PAGO POR LA CANTIDAD DE $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) DENTRO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO DEL 2020.

DE LA COMPROBACIÓN.
TERCERA. - "JOVENES GUERREROS" SE COMPROMETE A COMPROBAR EL RECURSO QUE OTORGA "EL MUNICIPIO", MEDIANTE FACTURA QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y AGREGARÁ LAS EVIDENCIAS QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO.

DEL SEGUIMIENTO.
CUARTA. - LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, O DE QUIEN OCUPE DICHO CARGO.

DE LA VIGENCIA.
QUINTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN.
SEXTA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "JOVENES GUERREROS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1.- POR DESTINAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.- POR NEGARSE A BRINDAR AUXILIO A PERSONAS QUE LO NECESITEN.

3.- POR CEDER A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS.
SÉPTIMA. - "JOVENES GUERREROS" SE OBLIGA A SOLVENTAR Y ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE AL EFECTO REALICE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO OTROS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN DERIVADOS DE SUS FACULTADES, PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA TESORERÍA DE "EL MUNICIPIO" SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO.

DE LAS CONTROVERSIAS.

OCTAVA. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

POR "EL MUNICIPIO":

T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR "JOVENES GUERREROS":

José Luis Aguilar

[redacted]

ALMA JAZMIN AGUILAR JIMÉNEZ
SECRETARIO

Jazmin Aguilar

[redacted]